



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Reitérese al Apoderado Judicial de la demandante el requerimiento efectuado en auto calendaro 11 de noviembre de 2021, comunicado con oficio No. 1432 del 22 de noviembre de 2021, al que debe dar respuesta de manera inmediata, so pena de que se haga acreedor por su renuencia en acatar una orden judicial, en multa hasta de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00036-00 cesación efectos civiles

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

def7f25da6a0b2d43ad7d804946162350e7f3ba717626adc2d1bb7adbb1d80e5

Documento generado en 23/12/2021 03:55:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>